

Universidad

Antonio Camarero

En las Universidades hay una gran preocupación por las consecuencias que pueden tener los temas que a continuación se relacionan y que fueron abordados por la Sección Federal de Universidad y por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Enseñanza.

El documento de Financiación

El día 15 de marzo presentamos en Málaga el comienzo de la campaña de debate social del Documento sobre financiación de las Universidades, presentado en el Consejo de Universidades.

En la presentación de la campaña destacábamos que debemos hacer un debate en positivo del primer documento de financiación, que deberá ser complementario y enriquecedor de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP). Hemos considerado muy importante que haya un documento que permita valorar qué financiación quiere la sociedad, sin hurtar el debate a nadie y sacándolo de las Universidades. También nos servirá para recoger las posturas de la sociedad, comunidad universitaria incluida, sobre el modelo de universidad que queremos.

Por tanto, demandamos un debate sosegado a lo largo del año 95, con la participación más amplia posible, que complemente la Iniciativa Legislativa Popular y que se apruebe en las Cámaras Legislativas correspondientes.

La adaptación del Acuerdo MAP/Sindicatos

Sabéis que el Ministerio de Administraciones Públicas/Sindicatos (CC.OO., UGT, CSIF, CIG) firmaron el Acuerdo MAP/Sindicatos el 15 de septiembre de 1.994, ratificado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE el 20 de septiembre. El 27 de septiembre pedíamos su adaptación a la Secretaría de Estado de Universidades, reiterada en carta al Ministro de Educación por nuestro Secretario General y por los Secretarios Generales de la FE CC.OO., FETE-UGT y CSIF.

El absentismo del Ministro y del Secretario de Estado nos lleva a plantear a nuestras Secciones Sindicales que trasladen la plataforma aprobada por la Sección Federal y la Comisión Ejecutiva (13 de marzo de 1.995) de adaptación a las Universidades del Acuerdo MAP/Sindicatos a las Secciones Sindicales de los Sindicatos firmantes (UGT, CSIF y CIG), para que promuevan un Acuerdo con los Rectores que emplace a la Secretaría de Estado.

Las transferencias de las Universidades

En estos momentos hay 7 Comunidades Autónomas con competencias en materia universitaria (Andalucía, Cataluña, Galicia, Islas Canarias, Navarra, País Valenciano y País Vasco), mientras que las diez restantes son susceptibles de Transferencia. Por las informaciones que tenemos, inmediatamente se producirán las correspondientes a las Comunidades de Asturias, Castilla-León, Extremadura, Madrid y Rioja. Por el contrario, no contamos con datos contrastados que permitan confirmar las transferencias de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Murcia.

Hemos de destacar un aspecto que es relevante y que origina una pregunta constante a la que hay que dar respuesta: ¿Se transfiere el personal de las Universidades a la Comunidad Autónoma?

La respuesta viene en la propia Ley de Reforma Universitaria: no se puede transferir al personal de las universidades porque, desde la entrada en vigor de la LRU en el año 83, el personal es de cada universidad. Lo que significa que la LRU ya les transfirió a las Universidades en ese momento, y por ello no son sujeto de transferencia. Lo que es objeto de transferencia es la competencia jurídica y el sujeto que subvenciona el funcionamiento de las universidades; pasan del Parlamento-Gobierno estatal-Ministerio a la Asamblea Legislativa-Gobierno de la Comunidad-Consejería correspondiente.

El comité permanente de Enseñanza Superior

Durante los días 16 y 17 de marzo se ha celebrado en Málaga, organizado por la Federación de Enseñanza de CC.OO., la reunión semestral del Comité Permanente de E. Superior de la CSEE. Entre los temas más destacables para los sindicatos europeos de la E. Superior se vieron la evaluación de la calidad, las condiciones de trabajo, la financiación y la gestión, etc.

La modificación de la LRU

Del proyecto de ley (trámite de urgencia) de modificación del Título V de la LRU y de la edad de jubilación, que se presentó clandestinamente en mayo del 94 por el Ministro de Educación ¿qué queda?

Sabeis que CC.OO. promovió la retirada del proyecto y pidió una reforma de la globalidad; impulsó el debate del proyecto clandestino, sacándolo a la luz, tanto en la comunidad universitaria como entre los grupos parlamentarios.

Conseguimos que se desgajara una parte del proyecto que ampliaba la edad de jubilación (septiembre del 94).

El resto del proyecto de ley se desaceleró y entró en la vía ordinaria de tramitación parlamentaria, concluidas las múltiples prórrogas de la presentación de enmiendas en el mes de noviembre de 1.994.

La Comisión de Educación, que debía reunirse para emitir dictamen en los primeros días de marzo de 1995, a iniciativa del Grupo parlamentario socialista, propuso que no se viese

en Comisión antes de 20 días. Esto sitúa el dictamen de la Comisión a la vuelta de la Semana Santa.

Por tanto, pedimos que los grupos parlamentarios sean socialmente responsables y devuelvan el proyecto de ley al gobierno para que se haga una reforma en profundidad del mismo y se den soluciones inmediatas para que no se produzca el despido de ninguno de los contratados (Asociados y Ayudantes) cuyos contratos expiren este curso y los cursos en que no se adapte la LRU.